MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 228-2019

Guatemala, 30 de agosto de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que se destina a diferentes categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias de varias unidades ejecutoras, principalmente de funcionamiento para productos medicinales y farmacéuticos, elementos y compuestos químicos, así como de inversión para equipamiento diverso de producción, mobiliario y equipo, transporte, de comunicaciones, de cómputo y otras maquinarias y equipos para cubrir las distintas necesidades de los hospitales de ese Ministerio; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 480 de fecha 27 AGO 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

HACC/jmm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**33,360,023**	**33,360,023**
228	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	51	51	32,500,000	32,500,000
235	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 29 51	11 29 51	350,724 156,599 352,700	350,724 156,599 352,700

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
51 Colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**33,360,023**	**33,360,023**
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	**507,323**	**507,323**
Funcionamiento	507,323	507,323
Componentes de Inversión	*32,852,700*	*32,852,700*
Inversión Física	32,852,700	32,852,700

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS QUETZALES (Q33,360,023)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

HACC/jmm

DICTAMEN NÚMERO: 483 **FECHA:** 27 AGO 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q33,360,023.----------

Oficio número U.P.1119-2019 de fecha 07 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2019-66705 del 14 de agosto de 2019, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de agosto del presente año.----------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.1119-2019 de fecha 07 de agosto de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q33,360,023, contenida en los CO2 números 228 y 235, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 51 Colocaciones externas, para financiar diferentes renglones de los grupos de gasto 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad Planta Equipo e Intangibles.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria que tiene la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da la viabilidad a cambiar los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social plantea la presente solicitud, de conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito; requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q33,360,023, que se destina para los siguientes propósitos:

a. Q32,500,000 que se destina al programa 13 Recuperación de la Salud, para realizar previsiones presupuestarias de diferentes unidades ejecutoras para maquinaria y equipo de producción, mobiliario y equipo, equipo de transporte, equipo para comunicaciones, equipo de cómputo y otras maquinarias y equipos para cubrir las distintas necesidades de algunos hospitales a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

b. Q860,023 se orienta a diversas categorías programáticas, para previsiones presupuestarias a favor de las Direcciones de área de salud de Ixil, Huehuetenango y Jalapa, para elementos y compuestos químicos, productos medicinales y farmacéuticos, mobiliario y equipo de oficina y otras maquinarias y equipo.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 2 Materiales y Suministros y de los renglones 329 Otras maquinarias y equipos y 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común, de varias categorías programáticas, justificando que derivado de un análisis presupuestario realizado por diferentes unidades ejecutoras de ese Ministerio, se determinó que los SNIP debitados no se ejecutaran en este año, debido a que no se cuenta con los expedientes completos para montar los eventos de licitación, y otras aún no poseen el dominio y propiedad legal del terreno, además que otras unidades ejecutoras cuentan con disponibilidad y no se estará afectando el cumplimiento de actividades programadas; y el saldo permitirá cubrir las necesidades en dichos renglones de gasto.

5. El crédito del renglón de gasto 325 Equipo de transporte, con la fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas no le aplica lo que establece el numeral 2.7, Sección B del Oficio Circular No. 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, debido a que esta normativa está regulada para casos financiados con ingresos provenientes de la tributación.

6. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:

a) La modificación presupuestaria solicitada;

b) Restituir con recursos que de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, principalmente de los renglones de gasto 266 Productos medicinales y farmacéuticos y 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común;

c) La ejecución correcta de los recursos acreditados en los diferentes renglones de gasto, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución a los créditos programados;

d) Dar cumplimiento a las Resoluciones Ministeriales números UPE-2019-070 de fecha 15 de julio de 2019 y UPE-2019-81 del 02 de agosto del presente año, del Despacho Ministerial de Salud Pública y Asistencia Social que aprueban la reprogramación de obras y de metas físicas que se derivan de la gestión presupuestaria formulada, según el

HACC/jmm

comprobante de reprogramación de obras número 248 y comprobantes CO2F adjuntos de las diferentes Unidades Ejecutoras involucradas; así como de la Resolución número 174 de fecha 02 de agosto de 2019 de la Unidad de Planificación Estratégica de la cartera rectora en salud, en la cual se establece que parte de los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos del CO2 número 235 no afectan la variación de las metas físicas; dichas Resoluciones fueron emitidas con base a lo que estipula el Artículo 75 del citado Decreto número 25-2018 y al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,

e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

7. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis se establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el referido Decreto número 25-2018, Artículo 20, las Autoridades institucionales son las responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificarán a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

HACC/imm

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS QUETZALES (Q33,360,023)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las unidades ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Josué de Agnileo Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo. Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

HACC/imm

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 30 de agosto de 2019

Resolución número: 253 (doscientos cincuenta y tres)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q33,360,023.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados entre las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Oficio número U.P.1119-2019 de fecha 07 de agosto de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q33,360,023, contenida en los CO2 números 228 y 235, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 51 Colocaciones externas, para financiar diferentes renglones de los grupos de gasto 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad Planta Equipo e Intangibles, a favor de varias unidades ejecutoras del Ministerio en referencia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 483 de fecha 27 AGO 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS QUETZALES (Q33,360,023)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida cartera ministerial, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los

HACC/jmm

autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables exclusivamente de la gestión formulada, de la ejecución del gasto y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS QUETZALES (Q33,360,023)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada que se destina a diferentes categorías programáticas, con el objeto de realizar previsiones presupuestarias de varias unidades ejecutoras, principalmente de funcionamiento para productos medicinales y farmacéuticos, elementos y compuestos químicos, así como de inversión para equipamiento diverso de producción, mobiliario y equipo, transporte, de comunicaciones, de cómputo y otras maquinarias y equipos para cubrir las distintas necesidades de los hospitales de ese Ministerio; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las

HACC/jmm

asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cual se aprueba una modificación a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q33,360,023.(folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

HACC/jmm

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-002-000-329-0101-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-352,700.00	-352,700.00
11130009-13-00-000-002-000-266-2102-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-156,599.00	-156,599.00
11130009-16-00-000-001-000-243-1311-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,800.00	-2,800.00
11130009-16-00-000-001-000-243-1315-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-8,000.00	-8,000.00
11130009-16-00-000-001-000-243-1320-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-500.00	-500.00
11130009-16-00-000-001-000-243-1326-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-7,000.00	-7,000.00
11130009-16-00-000-001-000-243-1328-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-110.00	-110.00
11130009-16-00-000-001-000-243-1330-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-800.00	-800.00
11130009-16-00-000-001-000-244-1312-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-2,025.00	-2,025.00
11130009-16-00-000-001-000-244-1320-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-150.00	-150.00
11130009-16-00-000-001-000-244-1323-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-450.00	-450.00
11130009-16-00-000-001-000-244-1328-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-180.00	-180.00
11130009-16-00-000-001-000-244-1333-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-150.00	-150.00
11130009-16-00-000-001-000-268-1312-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-3,000.00	-3,000.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1302-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,320.00	-1,320.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1309-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-240.00	-240.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1311-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,155.00	-1,155.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1312-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,230.00	-1,230.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1319-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-2.00	-2.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1320-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-599.00	-599.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1321-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-432.00	-432.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1322-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,038.00	-1,038.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1323-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-3,700.00	-3,700.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1326-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-10,800.00	-10,800.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1328-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-190.00	-190.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1329-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-100.00	-100.00
11130009-16-00-000-001-000-291-1332-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-93.00	-93.00
11130009-16-00-000-001-000-297-1311-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-2,200.00	-2,200.00
11130009-16-00-000-001-000-297-1320-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-88.00	-88.00
11130009-16-00-000-002-000-243-1304-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-40.00	-40.00
11130009-16-00-000-002-000-243-1321-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-8.00	-8.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-16-00-000-002-000-291-1311-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-300.00	-300.00
11130009-16-00-000-002-000-291-1319-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1.00	-1.00
11130009-17-00-000-001-000-233-1326-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00	-5,000.00
11130009-17-00-000-001-000-243-1314-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-860.00	-860.00
11130009-17-00-000-001-000-243-1316-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-100.00	-100.00
11130009-17-00-000-001-000-243-1318-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,300.00	-2,300.00
11130009-17-00-000-001-000-243-1322-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-214.00	-214.00
11130009-17-00-000-001-000-243-1326-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,720.00	-1,720.00
11130009-17-00-000-001-000-244-1327-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-5,700.00	-5,700.00
11130009-17-00-000-001-000-266-1327-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-1,600.00	-1,600.00
11130009-17-00-000-001-000-286-1322-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-140.00	-140.00
11130009-17-00-000-001-000-286-1326-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-3,500.00	-3,500.00
11130009-17-00-000-001-000-286-1327-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-1,400.00	-1,400.00
11130009-17-00-000-001-000-291-1316-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-978.00	-978.00
11130009-17-00-000-001-000-291-1318-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,602.00	-1,602.00
11130009-17-00-000-001-000-291-1322-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-48.00	-48.00
11130009-17-00-000-001-000-291-1326-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-25.00	-25.00
11130009-17-00-000-001-000-291-1327-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-125.00	-125.00
11130009-17-00-000-001-000-298-1320-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-14,300.00	-14,300.00
11130009-17-00-000-002-000-243-1311-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-4,600.00	-4,600.00
11130009-17-00-000-002-000-266-1303-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-2,425.00	-2,425.00
11130009-17-00-000-002-000-268-1311-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-55,000.00	-55,000.00
11130009-17-00-000-002-000-268-1326-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-42,500.00	-42,500.00
11130009-17-00-000-002-000-291-1302-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-12.00	-12.00
11130009-17-00-000-002-000-291-1311-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-2,000.00	-2,000.00
11130009-17-00-000-002-000-291-1314-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-600.00	-600.00
11130009-17-00-000-002-000-291-1316-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-305.00	-305.00
11130009-17-00-000-002-000-291-1319-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1.00	-1.00
11130009-17-00-000-002-000-298-1320-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-14,455.00	-14,455.00
11130009-18-00-000-001-000-243-1306-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-335.00	-335.00
11130009-18-00-000-001-000-243-1311-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,000.00	-2,000.00
11130009-18-00-000-001-000-243-1324-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-430.00	-430.00
11130009-18-00-000-001-000-243-1333-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-400.00	-400.00
11130009-18-00-000-001-000-253-1325-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-1,900.00	-1,900.00
11130009-18-00-000-001-000-253-1329-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-11,400.00	-11,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-18-00-000-001-000-291-1307-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-26.00	-26.00
11130009-18-00-000-001-000-291-1311-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-6,700.00	-6,700.00
11130009-18-00-000-001-000-291-1312-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-10.00	-10.00
11130009-18-00-000-001-000-291-1318-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-2.00	-2.00
11130009-18-00-000-001-000-291-1321-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-7.00	-7.00
11130009-18-00-000-001-000-291-1324-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-192.00	-192.00
11130009-18-00-000-001-000-291-1325-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-400.00	-400.00
11130009-18-00-000-002-000-233-1326-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-2,000.00	-2,000.00
11130009-18-00-000-002-000-233-1332-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-1,100.00	-1,100.00
11130009-18-00-000-002-000-243-1325-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-2,000.00	-2,000.00
11130009-18-00-000-002-000-243-1331-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-375.00	-375.00
11130009-18-00-000-002-000-243-1333-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-200.00	-200.00
11130009-18-00-000-002-000-253-1307-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-19,000.00	-19,000.00
11130009-18-00-000-002-000-253-1311-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-11,400.00	-11,400.00
11130009-18-00-000-002-000-253-1319-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-7,600.00	-7,600.00
11130009-18-00-000-002-000-253-1327-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-11,400.00	-11,400.00
11130009-18-00-000-002-000-253-1331-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-3,800.00	-3,800.00
11130009-18-00-000-002-000-253-1332-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-15,200.00	-15,200.00
11130009-18-00-000-002-000-291-1303-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-20.00	-20.00
11130009-18-00-000-002-000-291-1306-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-500.00	-500.00
11130009-18-00-000-002-000-291-1307-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-26.00	-26.00
11130009-18-00-000-002-000-291-1312-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-60.00	-60.00
11130009-18-00-000-002-000-291-1319-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-61.00	-61.00
11130009-18-00-000-002-000-291-1321-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-745.00	-745.00
11130009-18-00-000-002-000-291-1325-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,918.00	-1,918.00
11130009-18-00-000-002-000-291-1333-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-125.00	-125.00
11130009-18-00-000-003-000-243-1318-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-56.00	-56.00
11130009-18-00-000-003-000-253-1326-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-7,600.00	-7,600.00
11130009-18-00-000-003-000-253-1327-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-11,400.00	-11,400.00
11130009-18-00-000-003-000-291-1307-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-120.00	-120.00
11130009-18-00-000-003-000-291-1309-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-700.00	-700.00
11130009-18-00-000-003-000-291-1311-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-50.00	-50.00
11130009-18-00-000-003-000-291-1314-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-120.00	-120.00
11130009-18-00-000-003-000-291-1318-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-2.00	-2.00
11130009-18-00-000-003-000-291-1319-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-11.00	-11.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-18-00-000-003-000-291-1322-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-480.00	-480.00
11130009-18-00-000-003-000-291-1331-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-12.00	-12.00
11130009-18-00-000-004-000-233-1301-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-2,625.00	-2,625.00
11130009-18-00-000-004-000-233-1305-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-4,000.00	-4,000.00
11130009-18-00-000-004-000-233-1306-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-2,400.00	-2,400.00
11130009-18-00-000-004-000-233-1313-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-25.00	-25.00
11130009-18-00-000-004-000-233-1317-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-500.00	-500.00
11130009-18-00-000-004-000-233-1322-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-200.00	-200.00
11130009-18-00-000-004-000-243-1301-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-54.00	-54.00
11130009-18-00-000-004-000-243-1329-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-81.00	-81.00
11130009-18-00-000-004-000-266-1301-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-1,840.00	-1,840.00
11130009-18-00-000-004-000-266-1307-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-368.00	-368.00
11130009-18-00-000-004-000-266-1314-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-184.00	-184.00
11130009-18-00-000-004-000-266-1322-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-368.00	-368.00
11130009-18-00-000-004-000-266-1326-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-184.00	-184.00
11130009-18-00-000-004-000-266-1333-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	-184.00	-184.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1301-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-1,125.00	-1,125.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1307-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-138.00	-138.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1308-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-1.00	-1.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1317-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-250.00	-250.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1321-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-100.00	-100.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1322-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-65.00	-65.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1323-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-700.00	-700.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1326-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-550.00	-550.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1329-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-500.00	-500.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1330-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-10.00	-10.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1331-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-1.00	-1.00
11130009-18-00-000-004-000-268-1333-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-550.00	-550.00
11130009-18-00-000-004-000-291-1318-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-2.00	-2.00
11130009-18-00-000-004-000-291-1322-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-24.00	-24.00
11130009-18-00-000-004-000-291-1331-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1.00	-1.00
11130009-18-00-000-004-000-296-1301-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-200.00	-200.00
11130009-18-00-000-004-000-296-1317-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-1,000.00	-1,000.00
11130009-18-00-000-004-000-296-1322-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-200.00	-200.00
11130009-18-00-000-004-000-296-1326-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-200.00	-200.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

TOTAL ==>	-860,023.00	-860,023.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-003-000-322-1405-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	52,000.00	52,000.00
11130009-13-00-000-003-000-323-1405-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	293,300.00	293,300.00
11130009-13-00-000-003-000-329-1405-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,400.00	7,400.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1303-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	8,055.00	8,055.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1304-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	22,095.00	22,095.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1305-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	16,875.00	16,875.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1309-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	16,875.00	16,875.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1310-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	6,210.00	6,210.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1311-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	14,490.00	14,490.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1316-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	5,625.00	5,625.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1317-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	18,675.00	18,675.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1318-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	14,985.00	14,985.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1320-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	11,160.00	11,160.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1321-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	2,925.00	2,925.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1322-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	16,470.00	16,470.00
11130009-14-00-000-001-000-266-1323-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	20,970.00	20,970.00
11130009-14-00-000-002-000-266-1315-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	26,730.00	26,730.00
11130009-14-00-000-002-000-266-1321-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	2,925.00	2,925.00
11130009-14-00-000-002-000-266-1325-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	10,000.00	10,000.00
11130009-14-00-000-006-000-266-2101-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y	49,000.00	49,000.00
11130009-14-00-000-006-000-266-2102-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y	6,555.00	6,555.00
11130009-14-00-000-006-000-266-2103-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y	6,991.00	6,991.00
11130009-14-00-000-006-000-266-2104-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y	4,347.00	4,347.00
11130009-14-00-000-006-000-266-2105-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y	9,585.00	9,585.00
11130009-14-00-000-006-000-266-2106-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y	7,060.00	7,060.00
11130009-14-00-000-006-000-266-2107-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y	16,590.00	16,590.00
11130009-15-00-000-001-000-266-1309-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	16,775.00	16,775.00
11130009-15-00-000-001-000-266-1316-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	5,625.00	5,625.00
11130009-15-00-000-002-000-266-1304-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	22,095.00	22,095.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130009-15-00-000-002-000-266-1305-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	16,875.00	16,875.00
11130009-15-00-000-002-000-266-1311-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	6,394.00	6,394.00
11130009-15-00-000-002-000-266-1317-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	18,675.00	18,675.00
11130009-15-00-000-002-000-266-1318-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	14,985.00	14,985.00
11130009-15-00-000-002-000-266-1320-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	11,160.00	11,160.00
11130009-15-00-000-002-000-266-1325-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	8,810.00	8,810.00
11130009-15-00-000-004-000-266-1303-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	8,055.00	8,055.00
11130009-15-00-000-004-000-266-1310-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	6,210.00	6,210.00
11130009-16-00-000-002-000-261-2101-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	20,025.00	20,025.00
11130009-16-00-000-002-000-261-2102-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	9,167.00	9,167.00
11130009-16-00-000-002-000-261-2103-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	2,136.00	2,136.00
11130009-16-00-000-002-000-261-2104-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,113.00	1,113.00
11130009-16-00-000-002-000-261-2105-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	6,675.00	6,675.00
11130009-16-00-000-002-000-261-2106-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	10,680.00	10,680.00
11130009-16-00-000-002-000-261-2107-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	6,675.00	6,675.00
	TOTAL ==>	860,023.00	860,023.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019	235
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-350,724.00**		**350,724.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-350,724.00		350,724.00	
0000		-350,724.00		350,724.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	**-156,599.00**		**156,599.00**	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-156,599.00		156,599.00	
0008 IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS		-156,599.00		156,599.00
51 COLOCACIONES EXTERNAS	**-352,700.00**		**352,700.00**	
1,20 Tenedores Externos de Bonos	-352,700.00		352,700.00	
0011 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019 (EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)		-352,700.00		352,700.00
TOTAL		**-860,023.00**		**860,023.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-507,323.00**	**507,323.00**
	DESARROLLO HUMANO	-507,323.00	507,323.00
INVERSIÓN FÍSICA		**-352,700.00**	**352,700.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-352,700.00	352,700.00
TOTAL:		**-860,023.00**	**860,023.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-352,700.00**	**0.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-352,700.00**	**0.00**
		10201 Asuntos fiscales	-352,700.00	0.00
80000	SALUD		**-507,323.00**	**860,023.00**
	80300	Servicios Hospitalarios	**0.00**	**98,994.00**
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	0.00	98,994.00
	80400	Servicios de Salud Pública	**-507,323.00**	**761,029.00**
		80401 Servicios de salud pública	-507,323.00	761,029.00
TOTAL:			**-860,023.00**	**860,023.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-352,700.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-156,599.00	352,700.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	0.00	315,193.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	0.00	135,659.00
16 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS, VIH/SIDA	-48,701.00	56,471.00
17 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS	-161,510.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES	-140,513.00	0.00
TOTAL:	**-860,023.00**	**860,023.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
2	8	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092160/28-111300092250/35-111300092010/115-111300092830/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

Jorge de Jesús Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMAS

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
25	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
228

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-09-00-001-000-001-332-1207-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1326-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1405-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1406-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1413-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-09-00-001-000-001-332-1503-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-09-00-001-000-001-332-2007-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-09-00-001-000-002-332-0101-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-09-00-001-000-002-332-0201-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130009-09-00-001-000-002-332-0301-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-500,000.00	-500,000.00
11130009-09-00-001-000-002-332-1301-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130009-09-00-001-000-002-332-1306-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-20,000,000.00	-20,000,000.00
11130009-09-00-001-000-002-332-1712-51-1,203-0011	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
	TOTAL ==>	-32,500,000.00	-32,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-003-000-321-0115-51-1,203-0011	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	12,000.00	12,000.00
11130009-13-00-000-003-000-322-0115-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	683,000.00	683,000.00
11130009-13-00-000-003-000-323-0115-51-1,203-0011	MOBILIARIO Y EQUIPO	26,145,000.00	26,145,000.00
11130009-13-00-000-003-000-324-0115-51-1,203-0011	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	90,000.00	90,000.00
11130009-13-00-000-003-000-325-0115-51-1,203-0011	EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00	90,000.00
11130009-13-00-000-003-000-326-0115-51-1,203-0011	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	180,000.00	180,000.00
11130009-13-00-000-003-000-328-0115-51-1,203-0011	EQUIPO DE CÓMPUTO	3,000,000.00	3,000,000.00
11130009-13-00-000-003-000-329-0115-51-1,203-0011	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,300,000.00	2,300,000.00
	TOTAL ==>	32,500,000.00	32,500,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092510/31-111300092170/34-111300092360/18-111300092190/36-111300092150/30-111300092180/25-111300092320/1
9-111300092830/27-111300092340/21-111300092580/21-111300092240/33-111300092500/31-111300092850/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
25	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
228

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
51 COLOCACIONES EXTERNAS	**-32,500,000.00**		**32,500,000.00**	
1,20 Tenedores Externos de Bonos	-32,500,000.00		32,500,000.00	
0011 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2019 (EUROBONO 2050, DECRETO 25-2018 Y ACUERDO GUBERNATIVO 13-2019)		-32,500,000.00		32,500,000.00
TOTAL		**-32,500,000.00**		**32,500,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		**-32,500,000.00**	**32,500,000.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-32,500,000.00	32,500,000.00
TOTAL:		**-32,500,000.00**	**32,500,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092510/31-111300092170/34-111300092360/18-111300092190/36-111300092150/30-111300092180/25-111300092320/19-111300092830/27-111300092340/21-111300092580/21-111300092240/33-111300092500/31-111300092850/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
25	7	2,019
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
228

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		**-32,500,000.00**	**32,500,000.00**
	80300	Servicios Hospitalarios	**-25,500,000.00**	**0.00**
		80301 Servicios hospitalarios generales	-25,500,000.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	**-7,000,000.00**	**32,500,000.00**
		80401 Servicios de salud pública	-7,000,000.00	32,500,000.00
TOTAL:			**-32,500,000.00**	**32,500,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
09 - INFRAESTRUCTURA EN SALUD	-32,500,000.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	32,500,000.00
TOTAL:	**-32,500,000.00**	**32,500,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092510/31-111300092170/34-111300092360/18-111300092190/36-111300092150/30-111300092180/25-111300092320/1
9-111300092830/27-111300092340/21-111300092580/21-111300092240/33-111300092500/31-111300092850/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

FECHA DE IMPUTACION		
25	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	228-2019	30	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
228

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion:
111300092510/31-111300092170/34-111300092360/18-111300092190/36-111300092150/30-111300092180/25-111300092320/19-111300092830/27-111300092340/21-111300092580/21-111300092240/33-111300092500/31-111300092850/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	9	2,019
DIA	MES	AÑO

José de Agustín Molina Morales
FIRMA
Asesor de Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto